

LG Front-Loading Washing Machine Class Action Litigation

Preguntas frecuentes

Civil Action No. 08-51(MCA)(LDW)
United States District Court for the District of New Jersey

Se ha presentado una demanda colectiva en el Tribunal de U.S. District Court for the District of New Jersey ante la jueza Madeline C. Arleo, por la causa llamada *LG Front-Loading Washing Machine Class Action Litigation*, Civil Action No. 08-51(MCA)(LDW). El acuerdo de conciliación propuesto puede afectar sus derechos legales. Usted tiene varias opciones que se encuentran descritas con mayor detalle a continuación.

1. ¿De qué trata este juicio?

El juicio alega que ciertas Lavadoras de carga frontal marca LG (“Lavadoras”) tenían una tendencia desconocida de desarrollar moho y/o un problema de mal olor. El Demandado niega las acusaciones. Las partes han llegado al acuerdo propuesto para evitar los riesgos y costos acarreados por un litigio continuado.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas, conjuntamente llamadas “Representantes del colectivo” o “Demandantes” entablan un juicio en nombre de todas las personas con demandas similares. Juntas, estas personas se llaman “Demandantes colectivos”. Las personas que entablan el juicio –y todos los Demandantes colectivos correspondientes– se llaman Demandantes. La persona y/o la empresa demandada (en este caso, LG Electronics USA, Inc. o “LG USA”) se llama Parte demandada. Un solo tribunal resuelve los problemas legales para todos los Demandantes colectivos, excepto aquellos que optan por excluirse del Acuerdo colectivo. La jueza Madeline C. Arleo del Tribunal de U.S. District Court for the District of New Jersey está a cargo de este caso y ha certificado que este juicio es una demanda colectiva solamente a efectos de un acuerdo de conciliación.

3. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo colectivo?

El Acuerdo colectivo incluye a todos los residentes de los Estados Unidos quienes sean compradores originales de una o varias Lavadoras, para uso doméstico y no comercial, entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2006. Quedan excluidos del Acuerdo colectivo: (1) LG USA; (2) los comerciantes minoristas y mayoristas y otras personas o entidades que hayan comprado las Lavadoras para fines de reventa, (3) el gobierno de los Estados Unidos y cualquier agencia u organismo del mismo; (4) el juez al cual se le ha asignado este caso y cualquier miembro de la familia cercana de dicho juez; y (5) los Demandantes colectivos que han optado, a su debido tiempo y legítimamente, por excluirse del Acuerdo colectivo.

4. ¿Qué ofrece el Acuerdo colectivo?

Los Demandantes colectivos que hayan tenido un problema de moho y/o mal olor y que han presentado Reclamos en tiempo y forma tienen el derecho de optar por uno de los siguientes beneficios del acuerdo:

- (1) pago de dinero por medio de un cheque de \$35; O
 - Certificado de descuento en Lavadoras con un valor de \$105. Certificado de descuento en Lavadoras se puede canjear al comprar una nueva Lavadora mediante un distribuidor autorizado, después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo de conciliación. El Certificado de descuento caducará y deberá ser canjeado antes de transcurrir doce (12) meses desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo de conciliación.
-

5. ¿Cómo obtengo un beneficio en el marco del acuerdo? – Presentación de un reclamo

Para recibir la compensación en el marco del acuerdo, debe rellenar y enviar un Formulario de reclamo. Para enviar el reclamo por Internet, visite el sitio web del acuerdo, www.LGWasherSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-856-9355. Si no desea rellenar un Formulario de reclamo en Internet, también puede descargar dicho formulario y las instrucciones correspondientes desde el sitio web del acuerdo para luego enviarlo por correo a LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA, 1801 Market Street, Suite 660, Philadelphia, PA 19103, o por fax al (215) 405-2629. Debe enviar su reclamo para la fecha de **10 de octubre de 2016** a más tardar, en caso de enviarlo por fax o por vía electrónica desde el sitio del Acuerdo. En caso de enviarlo por correo, su envío debe llevar un matasellos con la fecha de **10 de octubre de 2016** a más tardar.

6. ¿Tengo que enviar documentación junto con mi Formulario de reclamo?

En caso de ser Demandante colectivo preseleccionado, debe enviar, junto con su Formulario de reclamo, uno de los siguientes documentos:

- Una foto del número de serie de la Lavadora en caso de ser aún el propietario de la misma; O
- Un documento que acredite constancia de compra de la Lavadora, como: un comprobante de tarjeta de crédito, un cheque anulado, una tarjeta de garantía, factura/recibo de un distribuidor autorizado de LG USA, comprobante de compra de una garantía extendida, etc.

Los Demandantes colectivos preseleccionados no están obligados a presentar documentos justificativos para comprobar su compra ya que los mismos han sido identificados en las bases de datos de LG como compradores de una Lavadora.

7. ¿Qué es un Demandante colectivo preseleccionado?

Los Demandantes colectivos que se pueden identificar en las bases de datos de LG por su número de serie como compradores de una Lavadora elegible de carga frontal de LG USA.

8. He recibido un aviso postal acerca de este Acuerdo con un número de Reclamo de preseleccionado y el Código de confirmación impresos arriba de mi nombre y dirección. ¿Qué debo hacer?

Si su aviso postal tiene un “número de Reclamo de preseleccionado” y un “Código de confirmación” impresos arriba de su nombre y dirección en el anverso del aviso, entonces usted ha sido identificado como Demandante colectivo preseleccionado. Los Demandantes colectivos preseleccionados no están obligados a presentar documentos justificativos para comprobar su compra. Los Demandantes colectivos preseleccionados que desean participar en el acuerdo pueden presentar un reclamo por uno de los siguientes métodos:

ONLINE: Visite el sitio web del Acuerdo en: www.LGWasherSettlement.com y envíe su reclamo por Internet. Haga clic en el enlace “Enviar un reclamo”/“File a Claim” y será guiado por el entero proceso de presentación del reclamo. A la hora de enviar su reclamo por Internet, asegúrese de tener al alcance su Número de reclamo de preseleccionado y el Código de confirmación incluidos en el aviso postal: se le solicitará ingresar dicha información para simplificar el proceso.

PAPEL: Visite el sitio web del Acuerdo en www.LGWasherSettlement.com, comuníquese por correo electrónico a info@LGWasherSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-856-9355 para obtener un Formulario de reclamo. Luego rellene dicho formulario y envíelo por correo a la dirección:

LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA
1801 Market Street, Suite 660
Philadelphia, PA 19103

o por fax al número: (215) 405-2629

9. He recibido un aviso postal acerca de este Acuerdo con un número de CONTROL impreso arriba de mi nombre y dirección. ¿Qué debo hacer?

Si desea participar en el acuerdo y enviar un reclamo, puede presentar dicho reclamo por uno de los siguientes métodos:

ONLINE: Visite el sitio web del Acuerdo en: www.LGWasherSettlement.com y envíe su reclamo por Internet. Haga clic en el enlace “Enviar un reclamo”/“File a Claim” y será guiado por el entero proceso de presentación del reclamo.

PAPEL: Visite el sitio web del Acuerdo en www.LGWasherSettlement.com, comuníquese por correo electrónico a info@LGWasherSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-856-9355 para obtener un Formulario de reclamo. Luego rellene dicho formulario y envíelo por correo a la dirección:

LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA
1801 Market Street, Suite 660
Philadelphia, PA 19103

o por fax al número: (215) 405-2629

10. He visto un aviso en una revista o en Internet acerca de este Acuerdo. ¿Qué debo hacer?

Si desea participar en el acuerdo y enviar un reclamo, puede presentar dicho reclamo por uno de los siguientes métodos:

ONLINE: Visite el sitio web del Acuerdo en: www.LGWasherSettlement.com y envíe su reclamo por Internet. Haga clic en el enlace “Enviar un reclamo”/“File a Claim” y será guiado por el entero proceso de presentación del reclamo.

PAPEL: Visite el sitio web del Acuerdo en www.LGWasherSettlement.com, comuníquese por correo electrónico a info@LGWasherSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-856-9355 para obtener un Formulario de reclamo. Luego rellene dicho formulario y envíelo por correo a la dirección:

LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA
1801 Market Street, Suite 660
Philadelphia, PA 19103

o por fax al número: (215) 405-2629

11. ¿Qué pasa si no quiero participar en este Acuerdo de conciliación?

Todos los Demandantes colectivos tienen el derecho de excluirse del Acuerdo colectivo en cualquier momento, durante el período de exclusión. El plazo de envío para excluirse del Acuerdo, confirmado por matasellos, no debe ser posterior al **8 de septiembre de 2016**.

Cualquier Demandante colectivo que quiera excluirse del Acuerdo colectivo puede hacerlo enviando una carta al Administrador de Reclamos Independientes (“ICA”, por sus siglas en inglés). El pedido de exclusión debe incluir: (i) su nombre y dirección; (ii) la fecha de compra de su Lavadora; (iii) una declaración en la cual indique con claridad su intención de excluirse de la *LG Front-Loading Washing Machine Class Action Litigation, Civil Action No. 08-51(MCA)(LDW)*; y (iv) su firma.

Envíe por correo su solicitud de exclusión al ICA a la dirección de abajo, con matasellos no posterior a la fecha de **8 de septiembre de 2016**:

LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA
ATTN: Opt Out Requests
1801 Market Street, Suite 660
Philadelphia, PA 19103

Cualquier Demandante colectivo que decida excluirse del Acuerdo colectivo (i) no estará obligado a cumplir con ninguna orden o sentencia incluidas en este Acuerdo; (ii) no tendrá derecho remedio legal en el marco de este Acuerdo ni se verá afectado por el mismo; (3) no obtendrá ningún derecho en virtud de este Acuerdo; y (iv) no tendrá derecho a poner objeciones a ningún aspecto de este Acuerdo.

Cualquier Demandante colectivo que se haya excluido y desee revocar su pedido de exclusión puede hacerlo enviando una carta en la cual debe indicar con claridad su deseo de anular el pedido de exclusión anterior ante el ICA dentro del plazo de exclusiones que vence el **8 de septiembre de 2016**.

12. ¿Cómo le digo a la corte si no me gusta el Acuerdo?

Los Demandantes colectivos pueden presentar objeciones escritas al Acuerdo o a la solicitud honorarios y gastos de los Abogados del grupo.

La objeción debe incluir (i) el nombre completo, la dirección actual y el número de teléfono del Demandante colectivo; (ii) número de serie de la Lavadora en caso de ser o de haber sido el propietario

de la misma (o, para Demandantes colectivos preseleccionados, su número único de identificación); (iii) una descripción de todas las objeciones del Demandante colectivo, los motivos específicos para las mismas y todos los documentos justificativos correspondientes, incluyendo, sin limitación, todos los informes, pruebas escritas y declaraciones; y (iv) la firma del Demandante colectivo. Los Demandantes colectivos que envían objeciones y que desean comparecer personalmente o ser representados en la audiencia de justicia para presentar sus objeciones verbalmente ante la Corte deben incluir una declaración de intenciones por escrito, indicando su intención de presentarse en la Audiencia de justicia en la manera establecida en el Aviso. Solamente los Demandantes colectivos que especifican en sus objeciones que tienen la intención de comparecer personalmente o ser representados en la audiencia de justicia tendrán el derecho de presentar sus objeciones verbalmente en dicha audiencia. A los Demandantes colectivos que no envíen sus objeciones escritas a tiempo no se les permitirá presentar sus objeciones en la audiencia de justicia.

Para ser tomada en consideración, se debe enviar la objeción al secretario de la corte, con copias para los Abogados del grupo y los Abogados de LG USA a más tardar para el **8 de septiembre de 2016** (por ejemplo, el secretario debe recibir la objeción o la misma debe llevar matasellos no posterior al **8 de septiembre de 2016**).

Tribunal	Abogado del grupo	Abogado del grupo
United States District Court for the District of New Jersey Martin Luther King Building and U.S. Courthouse 50 Walnut Street Newark, NJ 07101	Steven A. Schwartz Alison G. Gushue CHIMICLES & TIKELLIS LLP One Haverford Centre 361 W. Lancaster Ave. Haverford, PA 19041	James E. Cecchi CARELLA, BYRNE, CECCHI, OLSTEIN, BRODY & AGNELLO, P.C. 5 Becker Farm Road Roseland, NJ 07068
Abogado del grupo	Abogado del grupo	Abogado del grupo
Jonathan D. Selbin Jason L. Lichtman LIEFF CABRASER HEIMANN & BERNSTEIN, LLP 250 Hudson Street, 8th Floor New York, NY 10013	Oren S. Giskan GISKAN, SOLOTAROFF, ANDERSEN & STEWART, LLP 11 Broadway, Suite 2150 New York, NY 10004	James C. Shah SHEPHERD, FINKELMAN, MILLER & SHAH, LLP 35 East State Street Media, PA 19063
Abogado de defensa		
Scott Glauberman Winston & Strawn LLP 35 W. Wacker Drive Chicago, IL 60601-9703		

13. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba o no el Acuerdo?

La Corte ha dictado una orden de aprobación preliminar del Acuerdo colectivo de conciliación el día 17 de junio de 2016 y tendrá una Audiencia final de aprobación el día **13 de octubre de 2016**, a las 11:00 a.m. en el Tribunal de U.S. District Court, District of New Jersey.

14. ¿Qué pasa si no se aprueba el Acuerdo propuesto?

Si el Acuerdo propuesto no recibe la aprobación final, el mismo no entrará en vigor y será anulado, el litigio seguirá sin aviso previo y ninguno de los acuerdos establecidos en el Aviso será válido ni tendrá fuerza ejecutoria.

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. La Corte a designado a los siguientes abogados y firmas como "Abogados del grupo", lo cual significa que los mismos fueron designados para representar a todos los Demandantes colectivos: Steven A. Schwartz y Alison G. Gushue de Chimicles & Tikellis, LLP; James E. Cecchi de Carella, Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello, P.C.; Jonathan D. Selbin y Jason L. Lichtman de Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, LLP; Oren S. Giskan de Giskan, Solotaroff, Andersen & Stewart, LLP; y James C. Shah de Shepherd, Finkelman, Miller & Shah, LLP.

A usted no se le cobrará nada por el trabajo de estos abogados. Si quiere ser representado por un abogado propio, puede contratarlo a cuenta propia.

16. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Los términos oficiales del Acuerdo propuesto se encuentran en el Acuerdo de conciliación, una copia del cual está disponible, junto con los otros documentos jurídicos y fechas y plazos importantes, en el sitio web del acuerdo: www.LGWasherSettlement.com. Cualquier pregunta que tenga acerca del acuerdo o del envío del Formulario de reclamo, contacte al ICA:

Correo electrónico: info@LGWasherSettlement.com

Teléfono: 1-855-856-9355

Correo: LG USA Front-Loading Washing Machine Settlement ICA
1801 Market Street, Suite 660
Philadelphia, PA 19103
